



La convocatoria de 2025 del Programa Campus Rural: Prácticas universitarias en entornos rurales para el curso 2024-25, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) para la realización de un periodo de prácticas, es una iniciativa suscrita por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza.

En el marco de esta convocatoria, se hace necesario establecer el plazo y procedimiento para que las personas interesadas en realizar una movilidad de prácticas puedan presentar su solicitud en el año 2025, que será gestionada a través del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, es preciso establecer unos criterios objetivos que —dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la Universidad de Zaragoza para el Programa Campus Rural: Prácticas universitarias en entornos rurales para el curso 2024-25, permitan ordenar objetivamente a quienes participen, para la distribución de las correspondientes ayudas económicas.

Por tal motivo, RESUELVO:

Primero.- Proceder a la Convocatoria pública del Programa Campus Rural: Prácticas universitarias en entornos rurales para el curso 2024-25, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- La financiación de este programa se imputará con cargo a la Unidad de Planificación 660. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e- TOUZ] (sede.unizar.es). Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://universa.unizar.es/campus-rural-2025>

Cuarto.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO en funciones, Ángela Alcalá (Resolución de 17 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA num. 12 de 20 de enero de 2025), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA nº 20, de 1 de febrero. | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85>

CSV: b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo en funciones	09/04/2025 14:11:00	

ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES PARA EL CURSO 2024-25.

La Universidad de Zaragoza participa en el Programa Campus Rural, iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y la mayoría de Universidades públicas españolas. Este Programa permite que estudiantes universitarios puedan llevar a cabo prácticas académicas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación (en municipios españoles de menos de 5.000 habitantes). Esta convocatoria estará dotada con un máximo de 46.625,25€ para la Universidad de Zaragoza.

La concesión y disfrute de estas Becas se rigen por las siguientes:

BASES

1. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES QUE SOLICITAN PRÁCTICAS (ENTIDADES COLABORADORAS).

Puede participar en este programa cualquier administración local, institución, organismo, entidad sin ánimo de lucro o empresa legalmente constituida, que desarrolle su actividad en municipios españoles de menos de 5.000 habitantes.

De acuerdo a lo establecido en la Guía del Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, "el Programa se dirige a Organizaciones o Asociaciones que trabajen en el territorio y se encuentren en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier región del Estado español.

2. SOLICITUDES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

- 2.1. Las peticiones de las entidades se harán a través del formulario publicado en la Web del Servicio de Empleo de la Universidad de Zaragoza, UNIVERSA (https://universa.unizar.es/solicitud_entidades_rural_2025)
- 2.2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el **25 de abril** de 2025.
- 2.3. Las entidades pueden presentar más de una oferta, indicando los perfiles requeridos en cada una de ellas.
- 2.4. Las prácticas ofertadas se deben poder realizar en un periodo mínimo de 2 meses, prorrogable a 5 meses, comprendido entre el **1 de junio y el 15 de noviembre** de 2025.
- 2.5. Previo a la incorporación del estudiante, será necesario suscribir el correspondiente Convenio tipo de Cooperación Educativa entre la Universidad de Zaragoza y la Empresa o Institución.



b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85>

CSV: b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo en funciones	09/04/2025 14:11:00	



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85>

3. SELECCIÓN DE OFERTAS DE PRÁCTICAS Y PUBLICACIÓN

3.1. Se valorarán los siguientes aspectos **en la adjudicación de las plazas**, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Guía del Programa (pág. 6):

1. Que la oferta sea presentada por una universidad de una **provincia distinta** de donde se ubique el municipio donde se va a desarrollar la práctica.
2. Que la oferta incluya o aborde una **solución habitacional** de residencia para el alumno durante el periodo de la práctica.
3. Que la realización de las prácticas esté vinculada al desarrollo de acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico

3.2. La Universidad comunicará su inclusión en el Programa Campus Rural a las entidades que han sido preseleccionadas según los criterios que se establecen en la Guía del Programa.

3.3. Se publicarán las ofertas recibidas que cumplan los criterios establecidos por la guía del programa.

3.4. Tendrán preferencia las ofertas que prioricen a estudiantes de la Universidad de Zaragoza

3.5. Estas prácticas se regulan por lo establecido en la Resolución de 20 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad de Zaragoza, sobre prácticas académicas externas.

4. REQUISITOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS

Para poder optar al Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la Universidad de Zaragoza en el curso 2024-25, en cualquier titulación de Grado o Máster Oficial, y para los estudios de Grado, tener 90 créditos de la titulación superados.
- b) Que la titulación en la que se encuentra matriculado se adecúe al perfil solicitado en la oferta de práctica a la que opta.
- c) Que haya manifestado estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica o, en caso de no ser posible, a no más de 25 km en un municipio de similares características.
- d) Disponer de certificado digital en el momento de aceptación de la práctica.

5. SOLICITUDES DEL/LA ESTUDIANTE

5.1. El/la estudiante deberá inscribirse en el formulario publicado en la web del Servicio de Empleo de la Universidad de Zaragoza, UNIVERSA (<https://universa.unizar.es/solicitud-universitarios-practicas-entorno-rural>) antes del **6 de mayo** de 2025.

CSV: b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo en funciones	09/04/2025 14:11:00	

5.2. A partir del **29 de abril de 2025**, el/la estudiante inscrito/a recibirá en su correo institucional (@unizar.es) la oferta de prácticas dentro del programa Campus Rural.

5.3. El/la estudiante contestará al correo electrónico indicando sus preferencias. Podrá inscribirse en las ofertas publicadas para el programa de Campus Rural, que estén disponibles para su titulación, hasta un máximo de 5, debiendo establecer el orden de prioridad de dicha elección.

5.4. El plazo límite para enviar el correo electrónico con las preferencias ordenadas por orden de prioridad serán las 0:00 del **9 de mayo** de 2025.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

Se realizarán dos listas, una para titulaciones (Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) y (Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería y Arquitectura). Para cada una de ellas, la selección de estudiantes en prácticas se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía del Programa (pág. 6):

1. Nota media de expediente, con 2 decimales, obtenida a partir de la convocatoria de febrero del curso 2024-2025.
2. En caso de igual nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha.
3. Que las prácticas se desarrollen en una provincia distinta a la del Campus donde se encuentra matriculado.
4. Que el estudiante participe en actividades extra-académicas (reconocidas por la Universidad de Zaragoza) que mejoren su empleabilidad dentro del Servicio de Orientación y Empleo (ej. Talleres de Competencias Profesionales Unizar, cursos del Plan de Formación para el Empleo, cursos online en competencias).
5. Si a un/una estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, renuncia a la segunda opción elegida y sucesivas.
6. Si un/una estudiante renuncia a la asignación, no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y la entidad pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación de estudiante.

El **14 de mayo de 2025**, se publicará el listado provisional de asignaciones (<https://universa.unizar.es/campus-rural-2025>) estableciendo el plazo de reclamaciones al mismo.

El **26 de mayo** de 2025 se publicará (<https://universa.unizar.es/campus-rural-2025>) la lista definitiva y adjudicación de plazas.

7. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

7.1. Las prácticas tendrán una duración mínima de dos meses, prorrogable por una sola vez y por un período mínimo de un mes, hasta cinco meses, previa autorización del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza.

7.2. El plazo de realización de las mismas estará comprendido entre el **1 de Junio y el 15 de**



b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85>

CSV: b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo en funciones	09/04/2025 14:11:00	

noviembre de 2025, y con dedicación mínima de 30 horas semanales presenciales.

8. ACEPTACIÓN DE LA PRÁCTICA

8.1. Los estudiantes seleccionados deberán aceptar la práctica antes de las 24:00 del **21 de Mayo** de 2025. Se entenderá aceptada cuando se comuniquen al Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Unizar) las condiciones de la práctica (fecha de inicio, fecha de finalización y horario acordado).

8.2. La aceptación implica la conformidad con todas las bases de esta convocatoria, así como los que, relacionados con la misma, establezca la Universidad de Zaragoza.

8.3. Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza, se considerará que el candidato renuncia a la misma.

9. DERECHOS DE LOS UNIVERSITARIOS

Los universitarios tendrán derecho a:

- a) Ser informados de las ayudas, requisitos y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de la práctica.
- b) La formalización del anexo de prácticas que recoja el programa a realizar en el entorno rural.
- c) La percepción de las ayudas económicas para la movilidad en los términos que establece esta convocatoria.
- d) Mantener las becas o ayudas económicas cuya percepción no sea incompatible con las ayudas recogidas en esta convocatoria. A estos efectos, esta beca es compatible con la ayuda económica que pueda ofrecer la empresa o institución en la que se desarrollen las prácticas.

10. DEBERES DE LOS UNIVERSITARIOS

Los universitarios tendrán el deber de:

- a) Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UZ como en la institución o empresa de destino, en la forma y plazos que se establezcan.
- b) Tener firmado el anexo de prácticas (que recoja el programa a realizar en el entorno rural), por todas las partes, con anterioridad a la fecha de inicio de la misma. Previo al mismo, deberá existir un acuerdo de colaboración educativa entre la Universidad de Zaragoza y la entidad de acogida.
- c) Cumplir todos los extremos recogidos en el anexo de prácticas, alojarse en el municipio de las prácticas o de características similares y cumplir las normas de la institución o empresa de destino.
- d) Cumplimentar el cuestionario de evaluación y presentar memoria de actividades (espacio Alumno Unizar). La recepción de esta documentación es necesaria para proceder al pago de la última mensualidad de la beca.

CSV: b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 5 / 7

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO

Vicerrectora de Estudiantes y Empleo en funciones

09/04/2025 14:11:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85>

El universitario que, sin causa justificada, incumpla alguno de sus deberes habrá de reintegrar las ayudas que, en su caso, se le hayan concedido y quedará excluido de la posibilidad de realizar otra movilidad rural en el marco de estas ayudas [Servicio de Orientación y Empleo UZ]. Asimismo, aquellos que interrumpan su movilidad, sin causa justificada, sólo cobrarán la parte que justifiquen y tendrán que devolver la parte cobrada indebidamente.

Se podrán considerar causas justificadas las siguientes:

- a) La enfermedad o accidente graves del universitario.
- b) El fallecimiento o la enfermedad o accidente graves de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- c) El cumplimiento de un deber público de carácter inexcusable.
- d) Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Servicio de Orientación y Empleo.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por las personas interesadas en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.º planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es/>

Puede consultar toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://protecciondatos.unizar.es/>

12. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS BECAS

12.1. El importe de la bolsa de ayuda al estudio, por persona beneficiaria y mes, será 1.000 euros brutos/mes, financiados con fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Las entidades y/o ayuntamientos pueden incluir en sus ofertas la posibilidad de cubrir los gastos de alojamiento, totales o parciales.

12.2. La gestión de la documentación para el pago de la beca por parte de la Universidad de Zaragoza a los estudiantes se realizará en el momento de su incorporación, siendo el

CSV: b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85

Firmado electrónicamente por

ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Vicerrectora de Estudiantes y Empleo en funciones

Página: 6 / 7

Fecha

09/04/2025 14:11:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85>



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85>

pago a mes vencido.

El último pago se realizará a la finalización de la práctica, que se considerará finalizada cuando, tanto el tutor/a de la empresa/entidad como el alumno/a, hayan cumplimentado en la aplicación los Informes de Valoración Final de las mismas.

Es indispensable la cumplimentación de informes de valoración final, por parte del/la estudiante en SIGMA y por parte del tutor en la entidad en el portal de empleabilidad de la Universidad de Zaragoza (<https://empleabilidad.unizar.es>). En caso de faltar alguno de ellos la práctica no podrá certificarse.

En el caso de renuncia o rescisión el estudiante percibirá la parte proporcional de la beca.

La Universidad realizará el alta al alumno en Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda (apartado 4, letra b) del Real Decreto-Ley 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social [TRSS], añadida por el artículo único 34 del Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, y modificada por el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2024).

13. RECLAMACIONES E INCIDENCIAS

Durante el período de las prácticas, los estudiantes beneficiarios de las becas y las entidades podrán presentar escrito de reclamación o comunicar cualquier tipo de incidencia que, a su juicio, afecte al desarrollo de las mismas. Dicho escrito deberá ir dirigido a la directora del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza.

La renuncia o rescisión a una práctica debe hacerse por escrito, en el modelo normalizado que se encuentra a su disposición en la página web de Universa (https://universa.unizar.es/sites/universa/files/archivos/practicasesudiantes/Documentos/renuncia-baja_de_practica.pdf). En el mismo deberá justificarse, motivadamente, la causa de la renuncia o rescisión.

La renuncia sin motivo justificado impedirá, salvo juicio contrario del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa), la concesión íntegra de la beca.

14. CARÁCTER DE LAS BECAS

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y esta Universidad, ni con la Entidad o Empresa en la que se realicen las prácticas, ni implica compromiso alguno por parte de dicho Organismo ni por la Entidad o Empresa.

15. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

CSV: b73c4c094d6c538c7cfbd38637a13e85	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo en funciones	09/04/2025 14:11:00	